



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA, INTENTO SUICIDA O SUICIDIO

INTRODUCCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de riesgo suicida, intento suicida o de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El presente Protocolo de actuación ha sido elaborado siguiendo las recomendaciones y lineamientos del documento "Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales" del Programa de prevención del suicidio del Ministerio de Salud, año 2019.

El establecimiento tiene la responsabilidad de garantizar la protección, bienestar y seguridad de todos sus estudiantes, incluyendo la prevención, detección, derivación, atención y acompañamiento en casos de riesgo suicida, maltrato, accidentes escolares u otras situaciones críticas. Para ello, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Prevención.

- Implementar estrategias de sensibilización, educación y promoción de un clima escolar protector que permita reducir factores de riesgo y fortalecer factores protectores en toda la Comunidad educativa.
- Realizar capacitaciones anuales obligatorias para docentes, asistentes de la educación y estudiantes sobre:
 - Detección de señales de alerta.
 - Manejo inicial de conductas de riesgo suicida.
 - Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato o accidentes escolares.
- Diseñar campañas informativas dirigidas a padres y apoderados sobre prevención de riesgos, salud mental y el uso adecuado de las redes sociales.



2. Detección.

- Establecer un sistema interno de reporte confidencial para que cualquier miembro de la Comunidad educativa pueda informar sobre señales de alerta, accidentes o situaciones de vulneración de derechos.
- Implementar un formulario estandarizado para registrar las denuncias o casos detectados, el cual será derivado al Equipo de Convivencia Escolar de forma inmediata.
- Llevar a cabo evaluaciones periódicas del clima escolar, detectando riesgos sistémicos que puedan derivar en accidentes o situaciones de vulnerabilidad.

3. Derivación efectiva.

- **Casos de riesgo suicida o vulneración de derechos:**
 - o Garantizar que cada caso detectado sea derivado dentro de las **primeras 24 horas hábiles** desde su identificación, siguiendo los pasos:
 1. Notificación formal a los **Tribunales de Familia** ante cualquier vulneración de derechos de estudiantes.
 2. Denuncia inmediata al **Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones** en casos constitutivos de delito.
- **Accidentes escolares:**
 - o Dentro del establecimiento: Activar el protocolo de atención médica inmediata, informar a los apoderados y registrar los hechos en el sistema.
 - o Fuera del establecimiento: Garantizar que:
 1. Se identifiquen las medidas a seguir según la ubicación del accidente (traslados, contacto con servicios de emergencia, etc.).
 2. El responsable designado en cada actividad sea quien active el protocolo y coordine la atención.
 3. Se comunique a los padres o apoderados dentro de **las primeras 2 horas** de ocurrido el accidente.
 - o Establecer un registro actualizado de los centros asistenciales más cercanos para facilitar la atención médica oportuna.



4. Medidas de resguardo cuando hay adultos involucrados

Cuando un docente, asistente de la educación, funcionario administrativo o apoderado sea acusado de vulnerar los derechos de un estudiante dentro del establecimiento, se deberán tomar las siguientes medidas inmediatas para proteger a la víctima y garantizar un debido proceso.

1. Protección inmediata del estudiante afectado.

- Separar al estudiante del adulto involucrado de manera temporal mientras se investigan los hechos.
- Asegurar que el estudiante permanezca en un espacio seguro dentro del establecimiento, acompañado por un profesional del equipo de convivencia escolar o un funcionario designado.
- Si el adulto involucrado es un funcionario del establecimiento, la Dirección evaluará la aplicación de medidas administrativas, incluyendo su suspensión preventiva mientras dure la investigación.
- Si el adulto involucrado es un apoderado, se evaluará la restricción de su acceso al establecimiento mientras se esclarezca la situación.

2. Comunicación con la familia.

- Informar a los apoderados del estudiante afectado dentro de las primeras 24 horas hábiles, explicando las acciones tomadas y los pasos a seguir.
- Brindar acompañamiento y orientación a la familia sobre las instancias de apoyo disponibles.
- Garantizar que la comunicación con la familia se realice de manera clara, respetuosa y protegiendo la identidad del estudiante.

3. Denuncias y notificaciones obligatorias.

- Informar de manera formal a los Tribunales de Familia en un plazo máximo de 24 horas en caso de vulneración de derechos.
- Denunciar ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones cuando los hechos constituyan delitos, como abuso sexual, maltrato grave o amenazas contra el estudiante.
- Coordinar con la Superintendencia de Educación cuando la situación requiera intervención de este organismo.
- Registrar todas las acciones realizadas en un informe interno que se resguarde conforme a los protocolos de confidencialidad.



4. Seguimiento del caso.

- Realizar un monitoreo continuo del estudiante afectado para evaluar su estado físico y emocional.
- Mantener reuniones periódicas con la familia para informar avances y garantizar que el estudiante reciba el apoyo adecuado.
- Evaluar la necesidad de realizar ajustes en el entorno escolar del estudiante, como cambios en su grupo curso o medidas de acompañamiento psicológico prolongado.
- Garantizar la supervisión del caso por parte del equipo de convivencia escolar hasta el cierre del proceso.

5. **Medidas para Docentes, Funcionarios y Apoderados:** El establecimiento reconoce que la prevención y el manejo de situaciones de riesgo suicida requieren la participación activa de toda la comunidad educativa. En este sentido, se establecen medidas específicas para docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados, con el objetivo de fortalecer la prevención, detección y contención de estos casos.

a) Medidas para Docentes y Funcionarios.

- **Capacitación anual obligatoria:**
 - Identificación temprana de señales de alerta en estudiantes y adultos.
 - Estrategias de contención emocional y manejo inicial de crisis.
 - Protocolos de actuación frente a riesgo suicida, maltrato y accidentes escolares.
 - Gestión del estrés y autocuidado del personal.
- **Programa de Apoyo Psicoemocional para Funcionarios:**
 - Se habilitarán espacios de contención y asesoría psicológica para docentes, asistentes de la educación y administrativos que enfrenten impacto emocional por situaciones de riesgo en la comunidad educativa.
 - Se fomentará un ambiente laboral saludable, implementando estrategias para la prevención del agotamiento emocional y el fortalecimiento del bienestar psicosocial del equipo de trabajo.
- **Derivación y seguimiento de funcionarios en riesgo:**
 - En casos donde un docente, asistente de la educación o funcionario del colegio presente señales de riesgo suicida o malestar emocional grave, se activará un protocolo de contención y derivación a redes de



apoyo especializadas.

b) Medidas para Apoderados.

- **Charlas y talleres trimestrales:**

- o Estrategias de prevención del riesgo suicida en adolescentes y niños.
- o Factores de protección en la salud mental infantil y juvenil.
- o Uso adecuado de redes sociales y su impacto en la salud mental.
- o Técnicas de regulación emocional para el hogar.

- **Canal de orientación psicológica confidencial:**

- o Se habilitará un sistema de atención para que los apoderados puedan solicitar asesoramiento en relación con la salud mental de sus hijos e hijas.

- **Alianza escuela-familia en la prevención del riesgo suicida:**

- o Se fortalecerá la comunicación entre el colegio y los apoderados mediante informes y reuniones de orientación sobre salud mental.
- o Se facilitará el acceso a información sobre redes de apoyo externas, tanto públicas como privadas, para aquellos apoderados que requieran intervención especializada para sus hijos.

Estas medidas buscan consolidar un enfoque integral en la prevención y atención del riesgo suicida, promoviendo la corresponsabilidad entre la escuela, las familias y el personal educativo en la construcción de un entorno seguro y protector.

6. Acompañamiento.

- Diseñar un plan de acompañamiento escolar para los estudiantes afectados que contemple:
 - o Ajustes curriculares temporales, como flexibilización de evaluaciones y apoyo pedagógico personalizado.
 - o Sesiones de apoyo psicoemocional, lideradas por un profesional del equipo de convivencia escolar.
- Realizar reuniones periódicas con la familia del estudiante para evaluar avances, necesidades adicionales y ajustes al plan.

7. Coordinación.

- Designar a un miembro del **Equipo de Convivencia Escolar** como responsable de:
 - o Coordinar con redes de salud externas (públicas y privadas) la derivación de los casos.



- o Supervisar la implementación de todas las acciones derivadas del protocolo.
- Establecer reuniones mensuales con el equipo directivo para evaluar los casos activos y ajustar estrategias de intervención.

8. Comunicación y confidencialidad.

- Asegurar que toda la información relativa a los casos tratados sea manejada con estricta confidencialidad, protegiendo la identidad y privacidad de los estudiantes y sus familias.
- Garantizar que las comunicaciones sobre los hechos sean claras, oportunas y dirigidas únicamente a las personas directamente involucradas (familia, personal del equipo directivo y de convivencia).

Este protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación, asegurando que las estrategias de prevención, intervención y postvención ante situaciones de riesgo suicida estén alineadas con la normativa vigente:

1. **Circular 482/2018 de la Superintendencia de Educación**, que establece la obligación de implementar estrategias de prevención y protocolos de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre miembros de la comunidad educativa.
2. **Normativa sobre salud mental y prevención del suicidio**, en cumplimiento del deber de protección de los estudiantes y del fomento de su bienestar socioemocional.
3. **Obligación de derivación de casos de riesgo a la red de salud pública o privada**, asegurando la intervención de profesionales especializados.

Asimismo, el establecimiento garantiza que todas las acciones contempladas en este protocolo respetan los principios de igualdad, no discriminación y protección de derechos. En este sentido, se asegura que los estudiantes en situación de **embarazo, maternidad o paternidad** sean incluidos en las estrategias de bienestar emocional y prevención de riesgos psicosociales, garantizando su acceso a apoyo psicológico y ajustes pedagógicos en un ambiente seguro y libre de discriminación.

Este protocolo es complementario a otras normativas y reglamentos internos del establecimiento, en especial aquellos que regulan la convivencia escolar y la protección de estudiantes en situación de vulnerabilidad.



El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio está formado por:

1. Composición del Equipo.

El **Equipo de Convivencia Escolar** es el encargado de liderar la implementación del presente protocolo, garantizando la protección, bienestar y seguridad de toda la comunidad educativa. Está conformado por los siguientes profesionales del establecimiento:

- Encargado de convivencia escolar.
- Inspectora general.
- Psicóloga.
- Asistente social.
- Coordinador de ciclo.

2. Funciones Generales del Equipo.

El Equipo de Convivencia Escolar tiene las siguientes responsabilidades dentro del establecimiento:

- Implementar estrategias de prevención y promoción del bienestar socioemocional en la comunidad educativa.
- Atender situaciones de riesgo suicida en estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados.
- Coordinar la derivación de casos a las redes de salud pública o privada, asegurando un proceso oportuno y eficiente.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes en la gestión de casos de riesgo psicosocial.
- Realizar seguimiento a los estudiantes y funcionarios que hayan sido atendidos bajo este protocolo.
- Velar por la confidencialidad y el resguardo de la información de los casos abordados.

3. Funciones Específicas en la Atención de Funcionarios en Crisis

El equipo de convivencia escolar también tendrá un rol activo en la **detección, intervención y seguimiento** de funcionarios que presenten riesgo psicosocial o emocional, garantizando un manejo adecuado de estos casos.

Para ello, se implementarán las siguientes acciones:



1. **Detección temprana de situaciones de riesgo en funcionarios.**

- o Observar cambios en el comportamiento de los docentes, asistentes de la educación y personal administrativo que puedan ser indicadores de malestar emocional o crisis.
- o Recibir reportes de otros miembros de la comunidad educativa sobre funcionarios que presenten señales de alerta.

2. **Atención y contención emocional.**

- o Brindar una primera contención emocional en casos de crisis, asegurando que el funcionario no enfrente la situación en soledad.
- o Asignar un profesional del equipo psicosocial para realizar una **evaluación inicial del nivel de riesgo**, determinando si la situación es leve, moderada o alta.
- o Garantizar la privacidad y confidencialidad de la intervención.

3. **Derivación a redes de salud.**

- o En casos de **riesgo moderado o alto**, coordinar la derivación del funcionario a una red de salud mental dentro de las **primeras 24 horas**.
- o Informar al funcionario sobre los recursos de apoyo disponibles, incluyendo atención en CESFAM, Isapres o mutualidades en caso de que la crisis esté vinculada a su labor docente.

4. **Seguimiento de los casos atendidos.**

- o Mantener contacto con el funcionario derivado para asegurar que reciba la atención requerida.
- o Coordinar ajustes temporales en las responsabilidades laborales del funcionario, si fuese necesario, para facilitar su proceso de recuperación.
- o Documentar el proceso de atención y las medidas aplicadas en un registro confidencial, que será supervisado por la dirección del establecimiento.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES.

CONDUCTAS SUICIDAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las conductas suicidas pueden manifestarse en **cualquier miembro de la comunidad educativa**, incluyendo **estudiantes, docentes, asistentes de la educación, funcionarios administrativos y apoderados**. Estas conductas abarcan un amplio espectro, desde la **ideación suicida** hasta el **acto consumado**, y se relacionan con un profundo malestar psicológico, emocional y social.



El Colegio, en cumplimiento de su deber de protección y resguardo del bienestar de todos sus integrantes, establece un marco de **detección, intervención y acompañamiento**, asegurando apoyo psicoemocional a las personas afectadas y la activación de redes de apoyo pertinentes.

1. Definición de las Conductas Suicidas.

Las conductas suicidas se pueden expresar de diversas formas, incluyendo:

- **Ideación suicida:** Pensamientos sobre la muerte, deseos de morir o planificación de un acto suicida. Puede incluir expresiones verbales o escritas como:
 - o “Me gustaría desaparecer.”
 - o “Ojalá estuviera muerto.”
 - o “Me quiero hacer daño.”
 - o “Estoy pensando en cómo terminar con todo.”
- **Intento de suicidio:** Realización de un acto con la intención de acabar con la vida, sin que se logre la consumación.
- **Suicidio consumado:** Acto intencional y premeditado que resulta en la muerte de la persona.

2. Aplicabilidad a la Comunidad Educativa

El riesgo suicida no solo afecta a los estudiantes, sino también a docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados. En este sentido, el Colegio adoptará medidas diferenciadas para la prevención, detección y abordaje de estas situaciones, asegurando que:

a) En caso de estudiantes:

- Se aplicarán mecanismos de detección temprana mediante observación y evaluación del bienestar socioemocional.
- Se activará el protocolo de contención y derivación a redes de salud en un plazo máximo de 24 horas.
- Se brindará acompañamiento personalizado en el contexto escolar.

b) En caso de docentes, asistentes de la educación y funcionarios administrativos:

- Se dispondrá de instancias de contención y apoyo psicoemocional en caso de crisis.



- Se implementará un protocolo de derivación a redes de salud pública o privada en caso de detectar riesgo suicida en un funcionario.
- Se fomentará la capacitación del personal en manejo del estrés, autocuidado y bienestar emocional.

c) En caso de apoderados:

- Se desarrollarán charlas y talleres preventivos sobre salud mental en el hogar.
- Se establecerá un canal de comunicación confidencial para orientación psicológica.
- Se brindará información y orientación sobre redes de apoyo comunitarias.

3. Principios de Intervención

El Colegio actuará bajo los siguientes principios en la prevención y manejo de conductas suicidas en la comunidad educativa:

- **Confidencialidad:** Protección de la identidad de las personas afectadas.
- **Intervención temprana:** Respuesta oportuna para prevenir agravamiento de la crisis.
- **Coordinación con redes externas:** Derivación efectiva a servicios especializados en salud mental.
- **Enfoque de no estigmatización:** Promoción de un ambiente seguro y de apoyo mutuo.

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá



estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGO

La identificación de factores de riesgo permite detectar a aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. Los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar son los siguientes:

1. Factores ambientales:

- a) Bajo apoyo social.
- b) Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- c) Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- d) Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- e) Alta exigencia académica.
- f) Leyes y normas de la Comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- g) Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- h) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

2. Factores familiares:

- a) Trastornos mentales en la familia.
- b) Antecedentes familiares de suicidio.
- c) Desventajas socioeconómicas.
- d) Eventos estresantes en la familia.
- e) Desestructuración o cambios significativos.
- f) Problemas y conflictos.



3. Factores individuales:

- a) Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- b) Intento(s) suicida(s) previo(s).
- c) Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- d) Suicidio de un par o referente significativo.
- e) Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- f) Maltrato físico y/o abuso sexual.
- g) Víctima de bullying.
- h) Conductas autolesivas.
- i) Ideación suicida persistente.
- j) Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- k) Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- l) Dificultades y/o estrés escolar.

FACTORES PROTECTORES

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otros factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

1. Factores ambientales:

- a) Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- b) Buenas relaciones con compañeros y pares.
- c) Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- d) Contar con sistemas de apoyo.
- e) Nivel educativo medio-alto.

2. Factores familiares:

- a) Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- b) Apoyo de la familia.

3. Factores individuales:

- a) Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- b) Proyecto de vida o vida con sentido.
- c) Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- d) Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que



el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser:

1. Señales directas (más claras):

a) Busca modos para matarse:

- o Realiza búsquedas en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- o Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otros medios letales.
- o Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

b) Realiza actos de despedida:

- o Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- o Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- c) Presenta conductas autolesivas:
 - o Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

d) Habla o escribe sobre:

- o Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- o Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- o Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- o Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

2. Señales indirectas (más sutiles):

a) Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.

b) Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.

c) Incremento en el consumo de alcohol o drogas.

d) Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.

e) Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.

f) Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.

g) Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del Equipo de Convivencia Escolar, y sus funciones son:

1. Resguardar el derecho de niñas, niños y adolescentes.
2. Liderar la implementación del Protocolo de actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior de la niña o adolescente, en conjunto con el Equipo de Convivencia del Colegio.
3. Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
4. Mantenerse informado de los avances de la situación.
5. Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas de la niña o adolescente si fuera necesario.
6. Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de actuación.

MÓDULO B - PREVENCIÓN

El Colegio considera el riesgo suicida como un fenómeno complejo que requiere de una estrategia preventiva integral. Esta estrategia estará orientada a toda la Comunidad educativa y buscará fortalecer los factores protectores, reducir los factores de riesgo y establecer una red de apoyo efectiva.

1. Implementar acciones de sensibilización dirigidas a estudiantes, familias y personal del Colegio.
2. Promover la participación activa de toda la Comunidad educativa en iniciativas que favorezcan la salud mental y el bienestar socioemocional.
3. Realizar intervenciones específicas para estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad, priorizando aquellos con antecedentes de conducta suicida o factores de riesgo.

CLIMA ESCOLAR PROTECTOR

El Colegio establecerá medidas específicas para fomentar un clima escolar protector, donde prime el respeto, el apoyo mutuo, la inclusión y la colaboración:

1. Desarrollar talleres regulares sobre habilidades socioemocionales, manejo del estrés y resolución de conflictos, dirigidos a estudiantes y docentes.
2. Incorporar actividades que fortalezcan la cohesión grupal, como dinámicas



de trabajo en equipo, actividades deportivas y culturales.

3. Monitorear y evaluar periódicamente el clima escolar a través de encuestas y otras herramientas, generando planes de mejora continua.

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno incluirán medidas preventivas específicas contra el acoso escolar (bullying) y la violencia:

1. Realizar campañas anuales de concientización sobre el impacto del acoso escolar en la salud mental.
2. Establecer un protocolo para la detección temprana de casos de violencia entre pares, asegurando la intervención inmediata.
3. Fomentar instancias de participación estudiantil, como consejos o comités, para identificar y abordar situaciones que afecten la convivencia.

PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS DE SALUD MENTAL

El Colegio implementará estrategias preventivas para la detección temprana y manejo de problemas de salud mental en toda la comunidad educativa, promoviendo el bienestar emocional y un entorno protector. Estas acciones estarán dirigidas a **estudiantes, docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados**, con el fin de reducir factores de riesgo y fortalecer factores protectores.

1. Medidas Preventivas para Estudiantes

El Colegio desarrollará programas preventivos específicos para estudiantes, enfocados en la promoción de la salud mental y el manejo de situaciones de riesgo. Estas medidas incluyen:

- **Capacitaciones periódicas en salud mental y habilidades socioemocionales**, integradas al currículo escolar.
- **Espacios de acompañamiento y orientación psicológica** para estudiantes que presenten dificultades emocionales.
- **Programas de mediación escolar y prevención del acoso**, orientados a fortalecer el clima escolar.
- **Reducción del estrés académico** mediante estrategias de aprendizaje socioemocional.
- **Derivación temprana a redes de apoyo especializadas** en casos de estudiantes con indicadores de riesgo.



2. Medidas Preventivas para Docentes, Asistentes de la Educación y Funcionarios Administrativos

El personal del Colegio juega un rol fundamental en la prevención de problemas de salud mental. Para ello, se implementarán las siguientes estrategias:

- **Capacitaciones anuales obligatorias sobre salud mental, autocuidado y manejo del estrés laboral.**
- **Creación de un programa de bienestar laboral y contención emocional**, que incluya apoyo psicológico en situaciones de crisis.
- **Protocolos de detección temprana de señales de alerta en funcionarios y mecanismos de derivación a redes de salud.**
- **Fomento del trabajo en equipo y la cohesión grupal**, promoviendo espacios de apoyo mutuo entre el personal.
- **Acceso a asesoría psicológica interna o externa**, en casos donde un funcionario requiera apoyo especializado.

3. Medidas Preventivas para Apoderados

La familia es un pilar clave en la promoción de la salud mental de los estudiantes. Por ello, el Colegio adoptará las siguientes medidas dirigidas a los apoderados:

- **Talleres y charlas trimestrales sobre salud mental en niños y adolescentes**, enfocados en:
 - Estrategias para la detección temprana de señales de riesgo.
 - Regulación emocional y acompañamiento familiar.
 - Prevención del uso problemático de redes sociales y su impacto en la salud mental.
 - Manejo del estrés y estrategias de crianza positiva.
- **Creación de un canal de orientación psicológica para apoderados**, donde puedan recibir asesoría y derivación en casos de preocupación por la salud mental de sus hijos.
- **Entrega de material educativo y guías de acción** sobre prevención del riesgo suicida y fortalecimiento del bienestar familiar.
- **Fomento de la participación activa de los apoderados en el plan de convivencia escolar**, promoviendo estrategias conjuntas entre la escuela y la familia.



4. Monitoreo y Evaluación de las Estrategias Preventivas

Para garantizar la efectividad de estas medidas, el Colegio implementará mecanismos de monitoreo y evaluación continua:

- **Aplicación de encuestas de bienestar socioemocional** a estudiantes, docentes y apoderados al menos una vez al año.
- **Revisión periódica de casos derivados a redes de salud**, asegurando un seguimiento adecuado.
- **Ajustes y mejoras continuas en el programa de salud mental**, en base a las necesidades detectadas en la comunidad educativa.

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SUICIDIO

Prevención del riesgo suicida

El Colegio considera el riesgo suicida como un fenómeno complejo que requiere de una estrategia preventiva integral. Esta estrategia estará orientada a toda la Comunidad educativa y buscará fortalecer los factores protectores, reducir los factores de riesgo y establecer una red de apoyo efectiva.

1. Implementar acciones de sensibilización dirigidas a estudiantes, familias y personal del Colegio.
2. Promover la participación activa de toda la Comunidad educativa en iniciativas que favorezcan la salud mental y el bienestar socioemocional.
3. Realizar intervenciones específicas para estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad, priorizando aquellos con antecedentes de conducta suicida o factores de riesgo.

Clima escolar protector

El Colegio establecerá medidas específicas para fomentar un clima escolar protector, donde prime el respeto, el apoyo mutuo, la inclusión y la colaboración:

1. Desarrollar talleres regulares sobre habilidades socioemocionales, manejo del estrés y resolución de conflictos, dirigidos a estudiantes y docentes.
2. Incorporar actividades que fortalezcan la cohesión grupal, como dinámicas de trabajo en equipo, actividades deportivas y culturales.
3. Monitorear y evaluar periódicamente el clima escolar a través de encuestas y otras herramientas, generando planes de mejora continua.



Prevención del acoso escolar y factores asociados

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar y el Reglamento Interno incluirán medidas preventivas específicas contra el acoso escolar (bullying) y la violencia:

1. Realizar campañas anuales de concientización sobre el impacto del acoso escolar en la salud mental.
2. Establecer un protocolo para la detección temprana de casos de violencia entre pares, asegurando la intervención inmediata.
3. Fomentar instancias de participación estudiantil, como consejos o comités, para identificar y abordar situaciones que afecten la convivencia.

Prevención de problemas y trastornos de salud mental

El Colegio implementará acciones concretas para prevenir problemas y trastornos de salud mental, que serán integradas al quehacer pedagógico y a la gestión del establecimiento:

1. Realizar capacitaciones anuales para docentes y asistentes de la educación sobre detección temprana de problemas de salud mental.
2. Integrar contenidos sobre salud mental y bienestar emocional en las asignaturas curriculares, adaptándolos a las etapas del desarrollo de los estudiantes.
3. Ofrecer apoyo psicosocial a estudiantes con dificultades emocionales, mediante talleres grupales e intervenciones individuales, en coordinación con redes externas.

Protocolo de Intervención ante Riesgo Suicida en Funcionarios

El Colegio reconoce que la salud mental y el bienestar emocional de docentes, asistentes de la educación, personal administrativo y directivo son fundamentales para la adecuada gestión del establecimiento. Por ello, se establece el siguiente procedimiento de intervención ante situaciones en las que un funcionario presente señales de riesgo suicida o crisis emocional grave.

1. Detección y notificación temprana

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique señales de alerta en un funcionario deberá informar de inmediato al **Encargado de Convivencia Escolar o a la Dirección del establecimiento**.



- Las señales de alerta pueden incluir expresiones de desesperanza, cambios bruscos de conducta, aislamiento, referencias a la muerte o disminución del desempeño laboral sin causa aparente.

2. Evaluación inicial del caso

- La evaluación inicial será realizada por un profesional del equipo psicosocial del establecimiento (psicólogo/a o asistente social), quien determinará el nivel de riesgo según los siguientes criterios:
 - **Riesgo leve:** Estrés o agotamiento emocional sin ideación suicida activa.
 - **Riesgo moderado:** Indicadores de depresión, ansiedad severa o ideación suicida sin plan de acción.
 - **Riesgo alto:** Ideación suicida con planificación o intento de suicidio.
- En todos los casos, se garantizará la confidencialidad del proceso y se brindará contención inicial.

3. Acciones de contención inmediata

- Si el funcionario se encuentra en una crisis emocional en horario laboral, deberá ser acompañado por un miembro del equipo psicosocial hasta estabilizar su estado emocional.
- Se le ofrecerá asistencia psicológica dentro del establecimiento y se coordinará con su familia para asegurar su contención fuera del horario de trabajo.
- En casos de **riesgo alto**, se deberá impedir que la persona quede sola y se coordinará su derivación inmediata a un centro de salud especializado.

4. Derivación a redes de salud

- En caso de **riesgo moderado o alto**, la Dirección del colegio gestionará la derivación del funcionario a un servicio de salud mental, público o privado, dentro de las **primeras 24 horas**.
- Se entregará información sobre los recursos disponibles, incluyendo CESFAM, centros de salud ocupacional o atención psicológica particular si el funcionario cuenta con Isapre.
- Se coordinará con la mutual de seguridad correspondiente si el caso está relacionado con condiciones laborales.



5. Seguimiento del caso

- Se realizarán reuniones de seguimiento con el funcionario, asegurando que reciba el apoyo necesario para su recuperación.
- Si se requiere, se podrán ajustar temporalmente las responsabilidades laborales del funcionario, facilitando su reincorporación progresiva al trabajo.
- La Dirección deberá documentar todas las acciones tomadas y garantizar la reserva de la información.

El Colegio llevará a cabo programas educativos que permitan desmitificar el suicidio y fomentar una cultura de apoyo:

1. Capacitar a estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias en la identificación de señales de alerta.
2. Impartir talleres sobre mitos, prejuicios y estigmas asociados al suicidio, fomentando la búsqueda de ayuda profesional.
3. Socializar con la Comunidad educativa los procedimientos para reportar y manejar situaciones de riesgo suicida.

Para garantizar que los estudiantes en riesgo accedan a apoyo especializado, el Colegio implementará las siguientes medidas:

1. Difundir información actualizada sobre recursos disponibles, como líneas de apoyo, centros de salud mental y servicios comunitarios.
2. Asegurar que todo miembro de la Comunidad educativa conozca el proceso para contactar a las redes de apoyo externas.
3. Designar un encargado de enlace con instituciones externas para facilitar la derivación oportuna.

El Colegio desarrollará, difundirá y aplicará un flujograma de actuación ante situaciones de riesgo suicida, que deberá incluir:

1. Identificación de señales de alerta por parte de cualquier miembro de la Comunidad educativa.
2. Comunicación inmediata al Equipo de Convivencia Escolar.
3. Evaluación inicial del riesgo por el equipo correspondiente.
4. Derivación a redes de apoyo externas en un plazo máximo de 24 horas hábiles.



5. Seguimiento continuo del caso, asegurando la coordinación con las familias y las instituciones de salud.
6. Registro de cada etapa del proceso en un sistema centralizado de gestión de casos, garantizando la confidencialidad.

MÓDULO C - PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Todos los miembros de la Comunidad educativa tienen la obligación de conocer las señales de alerta de riesgo suicida, tanto directas como indirectas. Para esto, el Colegio implementará las siguientes medidas:

1. Difundir regularmente material educativo sobre señales de alerta, disponible en distintos formatos y plataformas (charlas, folletos, sitio web institucional).
2. Capacitar al personal docente y asistente de la educación al menos una vez al año en la detección temprana de conductas de riesgo.
3. Establecer un canal de comunicación interno para que estudiantes, familias o funcionarios puedan reportar situaciones sospechosas de manera confidencial.

PRIMER ABORDAJE

Cuando un miembro del Equipo de Convivencia Escolar detecte señales de alerta en un estudiante, o haya sido informado por otro miembro de la Comunidad educativa, deberá realizar un primer abordaje siguiendo estas etapas:

1. **Mostrar interés y apoyo inmediato:** Escuchar al estudiante sin juzgar, mostrando empatía y generando un ambiente de confianza.
2. **Realizar una evaluación inicial del riesgo:** Utilizar instrumentos validados o preguntas estandarizadas para determinar el nivel de riesgo (leve, moderado o severo).
3. **Establecer medidas iniciales de contención:** Asegurar que el estudiante no quede sin supervisión si se considera que el riesgo es alto.
4. **Contactar a la familia:** Informar a los padres o apoderados sobre la situación de manera oportuna, respetando la confidencialidad del caso.
5. **Derivar a redes de salud:** En casos de riesgo moderado o severo, coordinar la derivación inmediata a una institución de salud mental especializada.



El Equipo de Convivencia Escolar aplicará procedimientos diferenciados según el nivel de riesgo identificado en el estudiante:

1. Riesgo leve:

- o Realizar una conversación de seguimiento con el estudiante dentro de las siguientes 48 horas.
- o Informar a los padres o apoderados y entregarles material educativo sobre prevención.
- o Monitorear al estudiante por un período de al menos 30 días, evaluando su progreso.

2. Riesgo moderado:

- o Contactar a la red de salud en un plazo máximo de 24 horas.
- o Establecer un plan de apoyo escolar, ajustando las demandas académicas del estudiante si es necesario.
- o Realizar reuniones periódicas con la familia para evaluar avances y ajustar medidas.

3. Riesgo severo:

- o Coordinar la derivación inmediata a una unidad de emergencia o institución de salud mental.
- o Asegurar que el estudiante esté acompañado por un adulto responsable durante todo el proceso de derivación.
- o Implementar medidas preventivas para evitar la repetición de situaciones similares con otros estudiantes.

El Colegio garantizará un registro riguroso de todos los casos detectados y un seguimiento continuo de cada uno. Las acciones específicas serán las siguientes:

1. Registro detallado:

- o Documentar cada etapa del proceso en un formato estándar, incluyendo la evaluación inicial, las acciones realizadas, la derivación y el seguimiento.
- o Proteger la confidencialidad de la información, asegurando que solo el Equipo de Convivencia Escolar y los profesionales autorizados tengan acceso.

2. Seguimiento de casos:

- o Realizar reuniones semanales del Equipo de Convivencia Escolar para revisar el estado de los casos activos y ajustar medidas si es necesario.
- o Contactar periódicamente a la familia y a la red de salud para garantizar que el estudiante esté recibiendo el apoyo adecuado.



3. Evaluación del impacto:

- o Establecer indicadores de éxito, como la reducción de factores de riesgo, la continuidad escolar del estudiante y la satisfacción de la familia con el apoyo brindado.
- o Realizar una evaluación anual del protocolo para identificar áreas de mejora.

MÓDULO D - PROCEDIMIENTO FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSTVENCIÓN

POSTVENCIÓN

El concepto de postvención alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la Comunidad educativa para:

1. Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la Comunidad educativa.
2. Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
3. Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

Es importante reconocer la alta vulnerabilidad de los y las estudiantes ante el efecto de contagio del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros. Este riesgo puede generarse por efecto de imitación o al considerar que el suicidio es un modelo imitable.

PROCEDIMIENTO TRAS UN INTENTO SUICIDA DE UN ESTUDIANTE

Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá contactar a los padres y al estudiante para:

1. Manifestar la preocupación del Colegio y ofrecer ayuda.
2. Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el Colegio sobre lo ocurrido.
3. Identificar elementos en el contexto escolar que generen problemas o deban ser modificados (por ejemplo, bullying, presión escolar, discriminación).



4. Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante; de no ser así, ofrecer apoyo para contactar a la red de apoyo del Colegio.
5. Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del estudiante en el Colegio.
6. Saber qué esperan los padres y el estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

ORGANIZAR REUNIONES CON EL EQUIPO ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar deberá organizar reuniones con el equipo escolar con el objetivo de:

1. Informar sobre lo sucedido a los docentes, asistentes de la educación y funcionarios del Colegio para contar con una versión única para comunicar a la Comunidad educativa y evitar rumores.
2. Mantener la confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, como orientación sexual, embarazo, entre otros.
3. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

ORGANIZAR UNA CHARLA EN CLASE

El Equipo de Convivencia Escolar deberá organizar una charla en clase para:

1. Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.
2. Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo, sin dar detalles sobre el intento de suicidio (como el método o el lugar).
3. Dar información general sobre la conducta suicida y aplicar recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante.
4. Considerar el punto de vista de los estudiantes para abordar sus necesidades y preocupaciones.
5. Preguntar al estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.



PREPARAR LA VUELTA A CLASES

Considerando que el retorno a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar deberá preparar el regreso a clases del estudiante.

Se deberá conversar y analizar con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos necesarios para que su regreso sea confortable (por ejemplo, parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en caso de crisis o malestar, entre otros).

PROCEDIMIENTO TRAS EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE

El Equipo de Convivencia Escolar debe coordinar la activación del Protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose de incluir a la directora, los profesores del estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar y todo el personal que se requiera.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la Comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la Comunidad educativa hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. En caso de que no exista claridad de lo sucedido, el Equipo de Convivencia Escolar o el encargado designado deberá informar que la situación está siendo evaluada y será comunicada una vez que se tenga mayor información.

Se deberá transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso podrían basarse en información incorrecta.

Si la muerte ha sido declarada como suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del Equipo de Convivencia Escolar con buena relación con la familia para explicarles que, debido a la información que probablemente ya circula entre los estudiantes, el Colegio considerará necesario abordar el tema del suicidio de manera general con la Comunidad escolar.

Es importante explicar a la familia que esto es fundamental para ayudar a prevenir posibles conductas imitativas. Además, se les debe ofrecer ayuda de parte del



Colegio.

En el corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Colegio y la familia del estudiante fallecido, asegurándose de que la familia no sea contactada innecesariamente. Ejemplos:

1. Entregar pertenencias personales.
2. Detener cobranzas de mensualidad o notificaciones de reuniones o actividades.

ATENDER AL EQUIPO ESCOLAR: COMUNICACIÓN Y APOYO

Tan pronto como sea posible, se deberá organizar una reunión con los docentes, asistentes de la educación y personal del Colegio para:

1. Comunicar los hechos con claridad.
2. Explicar los pasos a seguir.

Informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Si es posible, gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo disponible.

Reconocer que situaciones como estas pueden impactar emocionalmente al equipo docente, personal administrativo y al equipo directivo del Colegio.

ATENDER A LOS ESTUDIANTES: COMUNICACIÓN Y APOYO

Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.

Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto dentro como fuera del Colegio.

Promover entre los docentes y asistentes de la educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y aquellos con un riesgo elevado de cometer un intento de suicidio.

Poner especial atención en estudiantes vulnerables, como amigos cercanos, compañeros con quienes el fallecido haya tenido conflictos o estudiantes con historias de problemas de salud mental.

Enviar a los padres y apoderados de la Comunidad escolar una nota informativa



sobre el incidente (sin detalles sobre el método o lugar) e incluir información sobre riesgos y opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

INFORMACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El suicidio de un estudiante puede atraer la atención de los medios de comunicación locales. Para garantizar un manejo adecuado y respetuoso de la situación, el Colegio aplicará las siguientes medidas:

1. **Portavoz único:**

- o Designar a un miembro del Equipo Directivo como portavoz oficial autorizado para interactuar con los medios.
- o Asegurar que ningún otro miembro del personal o estudiante dé declaraciones públicas sin autorización expresa.

2. **Comunicado oficial:**

- o Preparar un comunicado institucional claro y empático, en el que se eviten detalles innecesarios sobre el suicidio (como el método o el lugar).
- o Enfatizar mensajes preventivos y líneas de apoyo disponibles, transmitiendo esperanza y orientación para quienes puedan necesitar ayuda.

3. **Capacitación del portavoz:**

- o Garantizar que el portavoz esté capacitado para manejar entrevistas de manera profesional, evitando dramatizaciones, juicios o información errónea.

4. **Prohibición de contacto no autorizado:**

- o Solicitar a los medios que respeten la privacidad de la familia y la Comunidad educativa.

FUNERAL Y CONMEMORACIÓN

El Colegio actuará respetando los deseos de la familia del estudiante fallecido, asegurando que todas las acciones relacionadas sean seguras y empáticas:

1. **Funeral:**

- o Ayudar a difundir información sobre el funeral a los estudiantes y familias, siempre que la familia del fallecido lo autorice.
- o Facilitar la asistencia al funeral dentro del horario escolar, asegurando la supervisión de los estudiantes que participen.



2. Conmemoración segura:

- o Realizar gestos conmemorativos de bajo riesgo, como actos simbólicos o minutos de silencio, evitando memoriales físicos (animitas, placas) que puedan idealizar el acto del suicidio.
- o Promover gestos a largo plazo, como cartas a la familia un año después del incidente o la participación en actividades que fomenten el bienestar emocional.

3. Igualdad en el trato:

- o Tratar todas las muertes de la misma manera, lamentando la pérdida de un miembro de la Comunidad educativa sin discriminar por la causa de fallecimiento.

Art. 48.- Dado el impacto que las redes sociales pueden tener en situaciones de crisis, el Colegio establecerá directrices claras para su uso responsable:

1. Monitoreo:

- o Identificar y monitorear mensajes en redes sociales que puedan aumentar el riesgo para otros estudiantes, especialmente aquellos que idealicen el suicidio o difundan información incorrecta.

2. Orientación a los estudiantes:

- o Ofrecer talleres sobre el uso adecuado de redes sociales en contextos de crisis, enseñando a los estudiantes a identificar y reportar contenido sensible o inapropiado.

3. Colaboración con líderes estudiantiles:

- o Trabajar con estudiantes que tengan influencia en redes sociales para promover mensajes de apoyo y orientación hacia líneas de ayuda.

4. Canales oficiales:

- o Publicar mensajes institucionales en las redes sociales del Colegio, transmitiendo empatía y orientando a estudiantes y familias hacia recursos de apoyo.

USO DE REDES SOCIALES

El Colegio implementará una política integral de manejo de información sensible en situaciones de crisis:

1. Protección de la confidencialidad:

- o Asegurar que toda la información personal sobre el estudiante fallecido sea tratada con estricta confidencialidad, evitando que se divulguen detalles sin autorización de la familia.



2. Evitar dramatizaciones:

- o Instruir al personal y estudiantes para evitar la difusión de información que dramatice o romántice el suicidio.

3. Líneas de ayuda destacadas:

- o Difundir de manera proactiva información sobre líneas de apoyo, como el número telefónico de emergencias de salud mental y servicios comunitarios disponibles.

4. Difusión controlada:

- o Realizar reuniones informativas con estudiantes y personal clave antes de compartir cualquier comunicado, asegurando que todos comprendan los mensajes oficiales.

PROCEDIMIENTO ANTE EL SUICIDIO DE UN FUNCIONARIO

Principios Rectores en la Intervención

Ante el fallecimiento de un funcionario por suicidio, el colegio implementará una estrategia de intervención que garantice el bienestar emocional de la comunidad educativa. El manejo de la situación se regirá por los siguientes principios:

1. **Protección del bienestar psicoemocional:** Se priorizará el apoyo a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y familias que puedan verse afectados por la situación.
2. **Manejo ético de la información:** Se evitará la especulación y la divulgación de detalles sobre el fallecimiento, asegurando un tratamiento respetuoso y profesional.
3. **Prevención de conductas imitativas:** Se evitará cualquier exaltación o idealización del suicidio, promoviendo mensajes de apoyo, resiliencia y cuidado de la salud mental.
4. **Intervención basada en evidencia:** Todas las acciones estarán alineadas con los protocolos de salud mental establecidos por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Educación.

Comunicación Interna con el Equipo Escolar

1. La Dirección convocará a una reunión inmediata con docentes, asistentes de la educación y personal administrativo para informar la situación de manera clara y sin generar alarma innecesaria.
2. Se entregará un mensaje institucional basado en hechos confirmados, evitando la difusión de información no verificada o especulativa.



3. Se recordará al equipo escolar la importancia de **manejar la situación con sensibilidad** y evitar declaraciones informales que puedan causar daño emocional en la comunidad.
4. Se habilitará un espacio de contención emocional para los funcionarios que hayan tenido cercanía con la persona fallecida.
5. Se definirá un equipo responsable de monitorear el bienestar del personal en los días posteriores al suceso.

Comunicación con la Comunidad Escolar

1. La Dirección, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, redactará un comunicado oficial para estudiantes y apoderados, asegurando que el mensaje sea respetuoso y responsable.
2. El comunicado no incluirá detalles sobre el método del fallecimiento ni suposiciones sobre los motivos que llevaron al suceso.
3. Se enviará un mensaje que refuerce la importancia de buscar ayuda en momentos de crisis y se compartirán recursos de apoyo psicosocial disponibles en la comunidad.
4. Si el fallecimiento ocurre fuera del horario escolar y no afecta el desarrollo inmediato de actividades educativas, la comunicación se realizará de manera estructurada al día siguiente.

Apoyo Psicoemocional a la Comunidad Educativa

1. Se habilitarán espacios de contención emocional para docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados que necesiten apoyo.
2. Se coordinará la intervención de especialistas en salud mental dentro del establecimiento para brindar asistencia psicológica a los miembros de la comunidad más afectados.
3. Se priorizará la identificación de personas en riesgo de desarrollar respuestas emocionales adversas, asegurando un seguimiento personalizado.
4. Se fomentará la conversación abierta sobre salud mental en un entorno seguro, evitando la desinformación o mitos en torno al suicidio.
5. Se realizarán reuniones individuales con funcionarios cercanos a la persona fallecida para evaluar su estado emocional y, de ser necesario, derivarlos a redes de salud mental.



Prevención de Conductas Imitativas

1. Se evitará realizar homenajes públicos, memoriales físicos o cualquier acción que pueda idealizar el suicidio como una respuesta a problemas personales o laborales.
2. Se impulsarán actividades de fortalecimiento emocional dentro de la comunidad educativa, reforzando el mensaje de que **existen alternativas y apoyos disponibles ante situaciones de crisis**.
3. Se recordará a la comunidad la importancia de buscar ayuda en casos de malestar emocional, compartiendo información sobre servicios de atención en salud mental.
4. Se reforzarán campañas de sensibilización sobre la prevención del suicidio, fomentando la cultura del autocuidado y el apoyo mutuo.

Manejo de la Información con Medios de Comunicación

1. Se designará un portavoz oficial del colegio para atender cualquier consulta de los medios de comunicación.
2. Se evitarán entrevistas o declaraciones públicas por parte de miembros del equipo educativo o de los estudiantes sin autorización de la Dirección.
3. Se comunicará a los medios la importancia de manejar la situación con responsabilidad, sin divulgar detalles sobre el método del fallecimiento.
4. Se elaborará un comunicado institucional breve, centrado en el apoyo psicosocial a la comunidad educativa y las medidas preventivas que se reforzarán en el colegio.

Seguimiento y Evaluación del Impacto en la Comunidad

1. Durante los seis meses posteriores al suceso, el equipo psicosocial del establecimiento realizará un monitoreo del impacto emocional en la comunidad educativa.
2. Se establecerán reuniones periódicas con docentes y funcionarios para evaluar la necesidad de apoyo adicional.
3. Se mantendrá contacto con redes de salud mental externas para derivar a miembros de la comunidad que lo requieran.
4. Se evaluará la efectividad de las estrategias de prevención implementadas y se realizarán ajustes si fuese necesario.



PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES POST-CRISIS

Procedimiento de Acompañamiento y Seguimiento a Estudiantes Post-Crisis

1. Objetivo del procedimiento

Este protocolo establece un marco de **acompañamiento y seguimiento estructurado** para estudiantes que han estado en situación de riesgo suicida, han manifestado ideación suicida, han realizado intentos de suicidio o han sido intervenidos bajo este protocolo. Su finalidad es **garantizar la estabilidad emocional, la reintegración progresiva al entorno escolar y la reducción del riesgo de recaídas.**

El proceso de acompañamiento y seguimiento tiene los siguientes objetivos:

- Brindar un marco de apoyo psicoemocional sostenido, asegurando la contención del estudiante en su proceso de recuperación.
- Establecer medidas específicas de reinserción escolar, adaptadas a las necesidades de cada caso.
- Determinar responsabilidades claras en el seguimiento del caso, asegurando que el estudiante reciba apoyo continuo por parte del equipo educativo y psicosocial.
- Fortalecer la articulación con redes de salud mental externas, asegurando una atención integral cuando sea necesario.

2. Responsables de la implementación

El equipo de convivencia escolar será el encargado de coordinar y supervisar el seguimiento de los estudiantes en riesgo post-crisis, en conjunto con la dirección del establecimiento y el equipo docente.

Las responsabilidades de cada integrante serán:

- **Encargado de convivencia escolar:**
 - Supervisar la aplicación de las medidas de acompañamiento y monitoreo del estudiante.
 - Garantizar que el protocolo se implemente en su totalidad, gestionando los recursos internos y externos necesarios.



- **Psicóloga o profesional de apoyo psicosocial:**
 - Realizar la evaluación inicial del estado emocional del estudiante posterior a la crisis.
 - Coordinar sesiones individuales de seguimiento con el estudiante.
 - Elaborar un plan de apoyo personalizado según el nivel de riesgo detectado.
- **Docentes del estudiante:**
 - Ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje según lo requerido.
 - Informar al equipo psicosocial sobre posibles señales de alerta dentro del aula.
- **Apoderados o cuidadores:**
 - Participar activamente en el seguimiento del estudiante, asistiendo a reuniones de evaluación y apoyo.
 - Coordinar la continuidad del tratamiento externo si el estudiante ha sido derivado a redes de salud mental.

3. Etapas del proceso de acompañamiento y seguimiento

3.1. Etapa inicial: plan de acción post-crisis

- **Duración:** Primeras 48 horas tras el regreso del estudiante al colegio.
- **Acciones:**
 - Se realizará una entrevista inicial con el estudiante y su familia para conocer su estado emocional y establecer un plan de acompañamiento.
 - Se elaborará un informe inicial con los antecedentes del caso, las intervenciones realizadas y los compromisos de apoyo.
 - Se determinará la frecuencia del seguimiento según el nivel de riesgo del estudiante.

3.2. Seguimiento psicoemocional y pedagógico

- **Duración:** Seis meses posteriores a la crisis.
- **Evaluaciones periódicas:**
 - Primer mes: reuniones semanales con el estudiante.
 - Segundo y tercer mes: evaluaciones quincenales.
 - Cuarto al sexto mes: seguimiento mensual.
- **Objetivos de las evaluaciones:**
 - Determinar la evolución del estado emocional del estudiante.



- Identificar posibles señales de alerta.
- Ajustar las medidas de apoyo según la evolución del caso.

3.3. Medidas de apoyo psicoemocional

1. Sesiones individuales de acompañamiento psicosocial

- Dirigidas por la psicóloga o profesional de apoyo del colegio.
- Focalizadas en el manejo de la ansiedad, la regulación emocional y la reconstrucción del bienestar psicológico.

2. Espacios de contención grupal

- Si es necesario, el estudiante podrá participar en talleres o intervenciones grupales con otros compañeros en situación de vulnerabilidad emocional.

3. Acceso a redes de apoyo externas

- En casos de persistencia de sintomatología suicida, se coordinará la derivación a un servicio de salud mental externo.

3.4. Medidas de apoyo pedagógico

1. Flexibilización de evaluaciones y carga académica

- Se ajustarán los plazos de entrega de trabajos y se permitirá la realización de evaluaciones adaptadas.
- Se dará prioridad al bienestar emocional del estudiante sobre la exigencia académica.

2. Supervisión del desempeño escolar

- Se realizará un monitoreo del desempeño académico del estudiante para detectar signos de estrés o sobrecarga.
- Se mantendrá comunicación constante con los docentes para ajustar el plan pedagógico según sea necesario.

3.5. Reintegración progresiva y monitoreo escolar

1. Seguimiento en el entorno escolar

- Se observará el nivel de participación del estudiante en el aula y en actividades escolares.
- Se promoverá su inclusión social en el grupo curso, evitando situaciones de aislamiento.

2. Evaluaciones con apoderados



- Se programarán reuniones con la familia cada dos meses para evaluar avances y ajustes necesarios en el plan de apoyo.

3.6. Cierre del seguimiento y evaluación final

1. **Duración:** Al finalizar el sexto mes.

2. **Acciones:**

- Se realizará una evaluación final del estado emocional y social del estudiante.
- Se elaborará un informe con las conclusiones del proceso.
- Si se detecta vulnerabilidad persistente, se extenderá el seguimiento por un período adicional determinado por el equipo psicosocial.

4. Derivación a redes de salud mental externa

Si en alguna de las evaluaciones mensuales se determina que el estudiante sigue presentando **ideación suicida activa, síntomas de depresión severa o ansiedad persistente**, se gestionará su derivación a una institución de salud mental especializada.

Las acciones a seguir en estos casos serán:

1. Contacto inmediato con la familia para coordinar la derivación.
2. Coordinación con CESFAM, hospitales o clínicas privadas para garantizar su acceso a atención psicológica o psiquiátrica.
3. Seguimiento continuo del caso, manteniendo comunicación con los especialistas que atiendan al estudiante.

5. Confidencialidad y protección de datos

1. Toda la información recopilada en el proceso de acompañamiento será estrictamente confidencial y solo será compartida con el equipo psicosocial del colegio, la familia y, si es necesario, con redes de salud mental externas.
2. Los registros del seguimiento serán resguardados bajo protocolos de protección de datos, garantizando la privacidad del estudiante y su familia.
3. En ningún caso se permitirá la divulgación de información a compañeros, docentes no involucrados o terceros ajenos al proceso.



6. Supervisión y evaluación del protocolo

1. La dirección del establecimiento, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, realizará una revisión anual de la efectividad de este protocolo.
2. Se aplicarán encuestas de percepción y satisfacción a los estudiantes y sus familias para evaluar el impacto del plan de acompañamiento.
3. Se analizarán los casos atendidos para identificar tendencias y realizar ajustes en las estrategias de apoyo.
4. Se actualizarán los procedimientos según nuevas normativas y mejores prácticas en salud mental escolar.

Plan de Seguimiento Post-Crisis

1. Objetivo del plan de seguimiento

El plan de seguimiento post-crisis tiene como propósito garantizar que los estudiantes que han sido identificados en situación de riesgo suicida, han manifestado ideación suicida o han realizado intentos de suicidio reciban un monitoreo continuo durante su proceso de recuperación. Este plan permite asegurar la estabilidad emocional del estudiante, su reintegración progresiva y la identificación temprana de cualquier indicio de recaída o nuevo episodio de riesgo.

Este procedimiento busca:

- Establecer un sistema de **monitoreo psicoemocional y social** que garantice la recuperación del estudiante.
- Determinar la **frecuencia y tipo de intervenciones necesarias** para cada caso, asegurando una atención personalizada.
- Coordinar un **trabajo conjunto entre el equipo de convivencia escolar, la familia y redes de apoyo externas** para mejorar el bienestar del estudiante.
- Establecer **mecanismos de detección temprana** de posibles recaídas o persistencia del riesgo suicida.

2. Duración y fases del seguimiento

El seguimiento post-crisis tendrá una duración mínima de **seis meses** a partir de la fecha en que el estudiante retorne a sus actividades escolares. Durante este período, se implementarán tres fases diferenciadas:

- **Fase inicial (primer mes):** Evaluaciones semanales para monitorear el



proceso de adaptación del estudiante a la rutina escolar y su estado emocional inmediato tras la crisis.

- **Fase de estabilidad (segundo y tercer mes):** Evaluaciones quincenales con foco en la evolución de su bienestar emocional, el manejo de estrés académico y la socialización en el entorno escolar.
- **Fase de consolidación (cuarto al sexto mes):** Evaluaciones mensuales para confirmar la estabilidad emocional del estudiante, su integración en la comunidad educativa y la reducción de factores de riesgo.

Cada una de estas fases incluirá reuniones con el estudiante, su familia y los docentes responsables, para garantizar un enfoque integral y coordinado en el proceso de recuperación.

3. Responsables de la implementación del plan de seguimiento

El equipo de convivencia escolar será el principal responsable de la supervisión del seguimiento post-crisis, en coordinación con el equipo docente, los profesionales de apoyo psicosocial y la familia del estudiante.

- **Psicóloga o profesional de apoyo psicosocial**
 - Realizará las entrevistas periódicas con el estudiante para evaluar su estado emocional y su evolución en el plan de recuperación.
 - Implementará intervenciones específicas según las necesidades del estudiante.
 - Derivará a redes externas si detecta indicadores de riesgo persistente.
- **Docentes del estudiante**
 - Brindarán retroalimentación sobre la integración del estudiante en el aula y su desempeño académico.
 - Aplicarán estrategias de adaptación escolar en caso de ser necesario.
 - Notificarán al equipo de convivencia escolar si detectan signos de alerta en el comportamiento del estudiante.
- **Apoderados o cuidadores**
 - Participarán activamente en reuniones de evaluación del proceso de recuperación del estudiante.
 - Garantizarán el cumplimiento del tratamiento externo en caso de derivación a redes de salud mental.
 - Proveerán información sobre el estado emocional del estudiante en el hogar.



4. Evaluaciones periódicas del estado emocional y social

El equipo psicosocial llevará a cabo evaluaciones periódicas para monitorear la evolución del estudiante en cada fase del seguimiento. Estas evaluaciones incluirán:

- **Entrevistas individuales con el estudiante:** Se realizarán en cada uno de los períodos definidos dentro del plan de seguimiento. En ellas se analizará su percepción sobre su bienestar emocional, su adaptación a la rutina escolar y la presencia de factores de estrés o angustia.
- **Observaciones en el entorno escolar:** Los docentes y otros miembros del equipo de convivencia escolar evaluarán la participación del estudiante en clases y actividades extracurriculares, identificando signos de aislamiento, desmotivación o cambios de conducta.
- **Encuentros con la familia:** Se programarán reuniones con los apoderados cada dos meses para asegurar que el estudiante reciba el acompañamiento adecuado tanto en el ámbito escolar como en su hogar.
- **Análisis de factores de riesgo y factores protectores:** Se revisarán las condiciones del estudiante dentro y fuera del colegio, con el fin de identificar elementos que puedan influir en su recuperación o aumentar su vulnerabilidad.

5. Ajustes y modificaciones en el plan de seguimiento

El plan de seguimiento podrá modificarse según la evolución del estudiante y su nivel de riesgo. Se podrán implementar cambios en la frecuencia de las evaluaciones o en las intervenciones realizadas si se considera necesario.

Los criterios para modificar el plan serán los siguientes:

- **Si el estudiante presenta mejoría significativa en su estado emocional y su desempeño escolar:** Se podrá reducir la frecuencia de las intervenciones.
- **Si se detectan signos de recaída o persistencia del riesgo suicida:** Se intensificará el monitoreo y se gestionará una nueva derivación a redes de salud mental.
- **Si el estudiante requiere apoyo adicional en su proceso de adaptación escolar:** Se podrán implementar ajustes académicos y sociales para facilitar su integración.



6. Coordinación con redes de apoyo externas

Si durante el proceso de seguimiento se determina que el estudiante requiere atención especializada fuera del colegio, se realizarán las siguientes acciones:

- Se notificará a los apoderados sobre la necesidad de continuar con el tratamiento en un centro de salud mental especializado.
- Se entregará información sobre los recursos disponibles en la red de salud pública y privada.
- El equipo de convivencia escolar mantendrá contacto con los profesionales que atiendan al estudiante, asegurando un trabajo colaborativo para su bienestar.

7. Cierre del proceso de seguimiento

Al finalizar los seis meses de seguimiento, el equipo psicosocial realizará una evaluación final para determinar si el estudiante ha logrado estabilizarse emocionalmente o si requiere una extensión del seguimiento.

El cierre del proceso incluirá:

- Una entrevista final con el estudiante para conocer su percepción sobre su proceso de recuperación.
- Una reunión con los apoderados para revisar los avances y definir recomendaciones para el futuro.
- Un informe de cierre que documente las intervenciones realizadas y las conclusiones del proceso.

Si se detecta que el estudiante sigue en riesgo, se evaluará una extensión del seguimiento o una nueva estrategia de intervención para garantizar su bienestar.

Este protocolo tiene como finalidad establecer una red de apoyo sostenible, asegurando que el estudiante no solo supere la crisis inicial, sino que reciba el respaldo necesario para su desarrollo integral en el ámbito escolar y personal.

Evaluaciones Periódicas del Estado Emocional

1. Objetivo del proceso de evaluación

El objetivo de las evaluaciones periódicas es garantizar un **seguimiento**



estructurado y continuo del estado emocional y social del estudiante, permitiendo identificar signos de mejoría, estabilización o posibles recaídas tras haber estado en riesgo suicida. Estas evaluaciones permitirán tomar decisiones informadas sobre los ajustes en el plan de intervención y, si es necesario, activar nuevas estrategias de apoyo.

El proceso de evaluación busca:

- Identificar de manera temprana **cambios emocionales, cognitivos o conductuales** que puedan influir en el bienestar del estudiante.
- Evaluar el **nivel de integración del estudiante en su entorno escolar**, detectando posibles dificultades en su participación académica o social.
- Determinar la **efectividad de las medidas implementadas**, ajustando la intensidad y duración del seguimiento según la evolución del caso.
- Mantener una **comunicación activa con la familia**, asegurando que el estudiante reciba un acompañamiento adecuado en su hogar.

2. Frecuencia y metodología de las evaluaciones

Las evaluaciones serán realizadas por el equipo de convivencia escolar y el equipo psicosocial del colegio, bajo la siguiente programación:

- **Primer mes:** Evaluaciones semanales, con el propósito de detectar la respuesta inicial del estudiante tras su reincorporación.
- **Segundo y tercer mes:** Evaluaciones quincenales, enfocadas en analizar la adaptación del estudiante a su entorno escolar y la efectividad de las intervenciones aplicadas.
- **Cuarto al sexto mes:** Evaluaciones mensuales, dirigidas a confirmar la consolidación de su bienestar emocional y su estabilidad dentro de la comunidad educativa.

Cada evaluación será documentada en un informe de seguimiento, garantizando la trazabilidad del proceso y permitiendo la toma de decisiones basada en evidencia.

3. Responsables de la aplicación de las evaluaciones

El equipo de convivencia escolar, en conjunto con los docentes del estudiante y su familia, será el encargado de realizar las evaluaciones periódicas, asegurando un enfoque interdisciplinario y coordinado.

Las responsabilidades de cada actor serán las siguientes:



- **Psicóloga o profesional de apoyo psicosocial**

- Aplicar entrevistas estructuradas al estudiante para evaluar su estabilidad emocional.
- Identificar la presencia de síntomas de ansiedad, depresión, aislamiento social o estrés académico.
- Recomendar ajustes en el plan de apoyo según la evolución del caso.

- **Docentes del estudiante**

- Evaluar la participación del estudiante en clases y su rendimiento académico.
- Informar sobre cambios en su comportamiento, interacción con compañeros y desempeño escolar.
- Coordinar con el equipo psicosocial para ajustar estrategias de apoyo dentro del aula.

- **Apoderados o cuidadores**

- Reportar cualquier cambio en el estado emocional o conducta del estudiante en el hogar.
- Garantizar el cumplimiento del tratamiento en caso de derivación a redes de salud mental externas.
- Participar en reuniones de seguimiento para alinear estrategias de apoyo con el colegio.

4. Indicadores de evaluación

Para garantizar una medición efectiva de la evolución del estudiante, se emplearán los siguientes indicadores en cada fase del seguimiento:

- 1. Indicadores emocionales y psicológicos**

- Niveles de ansiedad y estrés.
- Expresión verbal o conductual de malestar emocional.
- Presencia o ausencia de ideación suicida.
- Capacidad de autorregulación emocional.

- 2. Indicadores sociales y relacionales**

- Nivel de interacción con compañeros y participación en dinámicas grupales.
- Presencia de conflictos interpersonales o dificultades de integración.
- Cambio en la percepción de apoyo por parte de la comunidad educativa.

- 3. Indicadores académicos y de adaptación escolar**

- Capacidad de concentración y seguimiento de tareas escolares.



- Niveles de asistencia y puntualidad.
- Desempeño en actividades académicas y extracurriculares.

4. **Indicadores de protección y factores de riesgo**

- Identificación de factores protectores que favorecen su estabilidad emocional.
- Presencia de situaciones que podrían incrementar el riesgo de recaída.

5. **Evaluaciones específicas con la familia**

La participación de los apoderados es fundamental en el proceso de evaluación, por lo que se implementarán encuentros cada dos meses con el objetivo de:

- Revisar la evolución del estudiante en su entorno familiar.
- Identificar dinámicas en el hogar que puedan influir en su bienestar emocional.
- Coordinar estrategias conjuntas entre la familia y el colegio para fortalecer el apoyo al estudiante.
- Resolver inquietudes o dificultades en la aplicación de medidas de acompañamiento.

6. **Ajustes en el plan de intervención según los resultados de las evaluaciones**

El equipo de convivencia escolar podrá realizar modificaciones en el plan de apoyo del estudiante si los resultados de las evaluaciones indican la necesidad de ajustar las estrategias de intervención.

Los criterios para ajustar el plan de intervención son:

- **Si el estudiante presenta mejoría significativa en su estabilidad emocional y social:** Se podrá reducir la frecuencia de las evaluaciones y flexibilizar las medidas de apoyo.
- **Si el estudiante muestra signos de persistencia del riesgo o recaída:** Se intensificará el monitoreo, aplicando estrategias de intervención reforzadas.
- **Si se detecta la necesidad de apoyo especializado:** Se gestionará la derivación a una red de salud mental externa para garantizar su atención profesional.



7. Registro y confidencialidad de la información

Toda la información obtenida en el proceso de evaluación será registrada en un expediente confidencial del estudiante, asegurando la protección de sus datos y su privacidad.

- Los informes de evaluación solo serán accesibles para el equipo psicosocial del colegio, la dirección del establecimiento y los apoderados del estudiante.
- En caso de derivación a redes externas, se compartirá la información mínima necesaria para facilitar la atención especializada.
- Ningún docente o miembro del personal no autorizado podrá acceder a la información del seguimiento sin el consentimiento del equipo responsable.

8. Informe de cierre del seguimiento

Al finalizar el período de seis meses de evaluación periódica, se elaborará un informe de cierre que contendrá:

- Un análisis de la evolución del estado emocional del estudiante.
- La efectividad de las estrategias de intervención aplicadas.
- Recomendaciones finales para el sostenimiento del bienestar emocional del estudiante.
- Evaluación de la necesidad de extender el seguimiento o concluir el proceso.

Si el informe de cierre indica que el estudiante aún presenta signos de vulnerabilidad emocional, se podrá extender el seguimiento por un período adicional o reforzar su atención en redes de salud mental externas.

Este procedimiento garantiza un monitoreo estructurado del bienestar del estudiante, asegurando su recuperación progresiva y la consolidación de un entorno protector dentro de la comunidad educativa.

Apoyo Psicoemocional y Ajustes Pedagógicos

1. Objetivo del apoyo psicoemocional y pedagógico

El presente artículo establece las medidas específicas de **acompañamiento emocional y adaptación académica** que serán aplicadas a los estudiantes que han pasado por una crisis suicida. Su finalidad es garantizar que la recuperación del estudiante se lleve a cabo en un entorno seguro, donde pueda reintegrarse



progresivamente a la dinámica escolar sin que su bienestar emocional se vea comprometido.

Las estrategias de apoyo buscan:

- Brindar **contención psicológica** y un espacio de apoyo emocional adecuado para el estudiante.
- Establecer **ajustes pedagógicos flexibles** que faciliten su proceso de reincorporación escolar.
- Crear un entorno de **protección y seguridad dentro del aula**, previniendo estigmatización o discriminación.
- Fomentar la **coordinación entre el equipo psicosocial, docentes y familia**, para asegurar que el estudiante reciba el respaldo necesario.

2. Responsables de la implementación de las medidas de apoyo

El equipo de convivencia escolar será el encargado de coordinar las estrategias de apoyo psicoemocional y pedagógico, en conjunto con el equipo docente y la familia del estudiante.

- **Psicóloga o profesional de apoyo psicosocial:**
 - Brindará sesiones de contención emocional individual.
 - Desarrollará estrategias para fortalecer la resiliencia del estudiante.
 - Identificará signos de estrés o ansiedad que puedan interferir en su aprendizaje.
- **Docentes del estudiante:**
 - Aplicarán medidas de adaptación curricular según lo recomendado por el equipo psicosocial.
 - Mantendrán comunicación con el equipo de convivencia escolar sobre la evolución del estudiante en el aula.
 - Asegurarán un ambiente de inclusión, evitando cualquier tipo de discriminación o estigmatización.
- **Apoderados o cuidadores:**
 - Se encargarán de proporcionar apoyo emocional en el hogar.
 - Asistirán a reuniones con el equipo psicosocial para evaluar la evolución del estudiante.
 - Coordinarán con el colegio la continuidad del tratamiento en caso de derivación a redes de salud mental externas.



3. Medidas de apoyo psicoemocional

El estudiante contará con un plan de intervención diseñado para atender sus necesidades emocionales y prevenir recaídas en su estado de salud mental.

1. Sesiones individuales de acompañamiento psicológico:

- Realizadas por la psicóloga o profesional de apoyo psicosocial del colegio.
- Enfocadas en el desarrollo de estrategias de afrontamiento, regulación emocional y manejo del estrés.
- Su frecuencia será determinada según el nivel de riesgo del estudiante.

2. Intervenciones grupales y dinámicas de integración:

- En caso de que el estudiante lo requiera, se coordinarán sesiones de integración con sus compañeros para favorecer su adaptación.
- Se trabajará con su grupo curso en la prevención del estigma asociado a la salud mental, promoviendo un entorno de respeto y apoyo.

3. Acceso a espacios seguros dentro del colegio:

- Se garantizará que el estudiante tenga acceso a un espacio de contención en momentos de crisis o malestar emocional.
- Se identificará un profesional de confianza dentro del colegio que pueda brindarle acompañamiento cuando lo necesite.

4. Monitoreo continuo del estado emocional:

- Se implementará un registro confidencial de observaciones sobre la evolución del estudiante, asegurando un seguimiento estructurado.
- Se fomentará la autoconciencia emocional del estudiante, proporcionando herramientas para identificar y comunicar sus emociones de manera efectiva.

4. Ajustes pedagógicos para facilitar la reincorporación escolar

1. Flexibilización de la carga académica:

- Se establecerán criterios de ajuste en la cantidad de tareas y evaluaciones según la capacidad del estudiante para enfrentarlas sin generar angustia o sobrecarga.
- Se permitirá la **reprogramación de pruebas y trabajos** en caso de ser necesario.



2. Modalidad de evaluación adaptada:

- Se priorizarán **evaluaciones formativas** en lugar de pruebas tradicionales, permitiendo que el estudiante demuestre su aprendizaje sin presión excesiva.
- Se brindarán oportunidades para rendir evaluaciones en un ambiente más cómodo y seguro.

3. Apoyo en la organización académica:

- Se proporcionará **acompañamiento en la planificación y gestión del tiempo**, para evitar que el estudiante se sienta abrumado.
- Se podrá designar un tutor o compañero de apoyo que facilite su adaptación al ritmo escolar.

4. Priorización de actividades socioemocionales en la jornada escolar:

- Se fomentará la participación del estudiante en actividades extracurriculares que refuercen su bienestar emocional.
- Se brindará la opción de reducir la participación en actividades que puedan representar una sobrecarga emocional.

5. Protocolo de supervisión en el aula y recreo

1. Observación del comportamiento y la participación del estudiante:

- Los docentes mantendrán un monitoreo constante para detectar señales de angustia, desmotivación o aislamiento.
- Se evitarán prácticas que expongan al estudiante a situaciones de presión innecesaria.

2. Atención a posibles signos de alerta dentro del colegio:

- Se notificará de inmediato al equipo psicosocial si el estudiante muestra signos de retroceso en su recuperación.
- Se reforzarán las estrategias de apoyo si se detecta que el estudiante enfrenta dificultades para integrarse en el ambiente escolar.

3. Intervención en casos de acoso escolar o exclusión social:

- Se tomarán medidas inmediatas si se identifica que el estudiante es víctima de acoso o exclusión.
- Se implementarán estrategias de sensibilización en su grupo curso para fomentar la inclusión y el respeto.

6. Evaluación periódica de las medidas de apoyo

Las estrategias de apoyo serán revisadas periódicamente por el equipo de convivencia escolar, asegurando que se adapten a las necesidades del estudiante y favorezcan su recuperación.



1. **Revisión mensual de la efectividad de las medidas aplicadas:**
 - Se analizarán los avances en el estado emocional y académico del estudiante.
 - Se identificarán áreas de mejora en la intervención.
2. **Reuniones de seguimiento con el estudiante y la familia:**
 - Se mantendrá un canal de comunicación constante para evaluar el impacto de las estrategias de apoyo.
 - Se realizarán ajustes según la evolución del caso.
3. **Informe final de evaluación del plan de apoyo:**
 - Se elaborará un informe de cierre cuando el estudiante haya logrado estabilidad emocional y adaptación al entorno escolar.
 - En caso de que persistan dificultades, se considerará la extensión del plan de apoyo o la derivación a redes externas.

Derivación a Redes de Salud Externa

1. Objetivo del proceso de derivación

El proceso de derivación a redes de salud externa tiene como finalidad **asegurar la continuidad de la atención psicológica o psiquiátrica especializada** para los estudiantes que han estado en riesgo suicida y requieren un apoyo adicional que excede las capacidades del equipo psicosocial del establecimiento.

Este procedimiento busca:

- Establecer **criterios claros para la derivación de estudiantes a servicios de salud mental externos.**
- Garantizar que el estudiante **acceda a atención profesional oportuna**, minimizando los riesgos de recaída.
- Coordinar un **trabajo articulado entre el colegio, la familia y los profesionales externos**, asegurando una intervención efectiva y coherente.
- **Mantener la confidencialidad y el resguardo de la información** del estudiante, respetando los principios éticos y normativos en salud mental.

2. Criterios para la derivación a redes externas

El equipo psicosocial del colegio evaluará la necesidad de derivación cuando el estudiante presente alguna de las siguientes condiciones:



1. Ideación suicida persistente:

- Expresión reiterada de deseos de morir o planificación activa de un acto suicida.
- Dificultad para regular sus pensamientos e impulsos autodestructivos.

2. Deterioro emocional severo:

- Síntomas de depresión profunda o crisis de ansiedad incontrolada.
- Conductas autolesivas recurrentes que no han disminuido con las estrategias de intervención interna.

3. Fracaso de las estrategias de apoyo psicoemocional dentro del colegio:

- Falta de respuesta a las intervenciones aplicadas por el equipo psicosocial.
- Necesidad de una evaluación psiquiátrica o tratamiento farmacológico.

4. Condiciones familiares o sociales que aumenten el riesgo suicida:

- Situaciones de violencia intrafamiliar, abuso, negligencia o abandono.
- Falta de acceso a redes de apoyo significativas fuera del colegio.

3. Procedimiento de derivación

Cuando se identifique la necesidad de derivar a un estudiante a un servicio de salud mental externo, se seguirán los siguientes pasos:

1. Entrevista con la familia:

- Se informará a los apoderados sobre la necesidad de derivación, explicando las razones y los riesgos asociados a la falta de tratamiento externo.
- Se entregará una guía con opciones de atención en salud mental disponibles, tanto en el sistema público como en el privado.

2. Coordinación con redes de salud:

- Si el estudiante cuenta con FONASA, se facilitará la derivación al CESFAM o centro de salud más cercano.
- Si pertenece a una Isapre, se gestionará la referencia a un profesional de salud mental particular.
- En casos de emergencia psiquiátrica, se solicitará la **atención inmediata en un hospital o centro especializado**, asegurando el traslado del estudiante con el apoyo de su familia.



3. Elaboración de un informe de derivación:

- Se entregará un documento con los antecedentes del caso, asegurando que la información proporcionada sea relevante para la atención externa.
- Se incluirán recomendaciones de intervención basadas en la evaluación realizada por el equipo psicosocial del colegio.

4. Seguimiento posterior a la derivación:

- Se coordinarán reuniones periódicas con la familia para conocer el estado del estudiante y la evolución de su tratamiento.
- Se solicitarán informes de evolución a los profesionales de salud externa cuando sea pertinente y con el consentimiento de la familia.

4. Articulación entre el colegio y las redes de salud externa

Para optimizar la intervención, el colegio establecerá coordinaciones previas con instituciones de salud mental del territorio, asegurando acceso expedito a los servicios requeridos.

1. Convenios o acuerdos con redes de salud locales:

- Se gestionará la firma de convenios con CESFAM, hospitales y clínicas privadas, asegurando disponibilidad de atención prioritaria en casos de urgencia.
- Se implementará una red de profesionales de referencia a los que el colegio podrá derivar estudiantes según sus necesidades específicas.

2. Canales de comunicación con los especialistas externos:

- Se establecerá un sistema de comunicación formal con los profesionales que atiendan a los estudiantes, asegurando la continuidad del tratamiento.
- Se solicitarán informes periódicos con la evolución del estudiante, manteniendo el resguardo de la información bajo estricta confidencialidad.

5. Evaluación de la efectividad de la derivación

El equipo psicosocial realizará un seguimiento estructurado del impacto de la derivación, garantizando que el estudiante reciba la atención requerida.

1. Indicadores de evaluación:

- Cumplimiento de la asistencia a sesiones de terapia o tratamiento psiquiátrico.



- Cambios en el estado emocional y conductual del estudiante tras la intervención externa.
- Grado de integración del estudiante en el contexto escolar después de la derivación.

2. Posibles ajustes en el plan de intervención:

- Si el estudiante no está recibiendo el tratamiento indicado, se explorarán alternativas adicionales de apoyo.
- Si la familia no está facilitando la asistencia a la atención externa, se evaluarán medidas adicionales de protección o intervención social.

6. Confidencialidad y resguardo de la información

Toda la información relacionada con la derivación será tratada con estricta confidencialidad, siguiendo los protocolos de protección de datos y resguardo de la privacidad del estudiante.

1. Manejo de registros e informes:

- Solo el equipo psicosocial del colegio y la dirección tendrán acceso a los antecedentes del caso.
- La información solo será compartida con los profesionales de salud externa con la autorización de los apoderados.

2. Protección de la identidad del estudiante:

- En ningún caso se divulgará información sobre la derivación a otros miembros de la comunidad educativa.
- Se garantizará que el estudiante no sea expuesto a situaciones que puedan generar discriminación o estigmatización dentro del colegio.

Cierre del Seguimiento

1. Objetivo del cierre del seguimiento

El cierre del seguimiento tiene como propósito evaluar la evolución del estudiante tras haber estado en situación de riesgo suicida y determinar si ha logrado estabilizarse emocionalmente, académicamente y socialmente dentro de la comunidad educativa. Este proceso garantizará que el estudiante pueda **continuar su trayectoria escolar sin intervenciones adicionales** o, en caso contrario, definir la necesidad de extender el seguimiento o aplicar nuevas estrategias de apoyo.

Este procedimiento busca:



- **Confirmar la estabilización emocional del estudiante**, verificando que se han reducido los factores de riesgo y reforzado los factores protectores.
- **Garantizar la integración plena del estudiante en su entorno escolar**, asegurando que no enfrente dificultades de adaptación o discriminación.
- **Evaluar la efectividad de las intervenciones aplicadas**, identificando oportunidades de mejora en el plan de apoyo.
- **Definir estrategias de soporte a largo plazo**, en caso de que el estudiante continúe con necesidades de acompañamiento emocional.

2. Evaluación final del proceso de seguimiento

Al finalizar el sexto mes de intervención post-crisis, el equipo de convivencia escolar realizará una **evaluación final integral**, considerando los siguientes aspectos:

1. **Estado emocional y estabilidad psicológica del estudiante:**
 - Se aplicará una entrevista estructurada con el estudiante para conocer su percepción sobre su evolución y bienestar actual.
 - Se identificarán posibles signos de angustia, ansiedad o síntomas depresivos que requieran intervención adicional.
2. **Nivel de adaptación escolar y social:**
 - Se analizará la participación del estudiante en el aula y en actividades extracurriculares.
 - Se evaluará su integración con el grupo curso y sus relaciones interpersonales.
3. **Rendimiento académico y cumplimiento de objetivos pedagógicos:**
 - Se revisará su desempeño escolar y la necesidad de mantener o retirar ajustes pedagógicos implementados durante el seguimiento.
 - Se verificará si el estudiante ha logrado reincorporarse plenamente a las exigencias académicas.
4. **Cumplimiento del tratamiento en caso de derivación externa:**
 - Si el estudiante fue derivado a un centro de salud mental, se consultará con la familia sobre la continuidad del tratamiento.
 - Se determinará si se requiere reforzar la articulación con las redes de salud externa.

3. Reunión de cierre con el estudiante y su familia

Una vez realizada la evaluación final, se programará una **reunión de cierre** con el estudiante y su familia, en la cual se presentarán los resultados del proceso de



seguimiento y se discutirán los siguientes puntos:

- **Síntesis de la evolución del estudiante durante los seis meses de intervención.**
- **Medidas de apoyo que se mantendrán o retirarán según la evolución observada.**
- **Recomendaciones para la familia en cuanto al acompañamiento y prevención de recaídas.**
- **Orientación sobre recursos de salud mental o apoyo psicosocial en caso de ser necesario.**

4. Criterios para el cierre del seguimiento

El equipo de convivencia escolar definirá si el seguimiento se da por concluido o si es necesario extenderlo, basándose en los siguientes criterios:

1. Cierre exitoso del proceso:

- El estudiante ha demostrado una evolución positiva y estabilidad emocional.
- Se ha reincorporado satisfactoriamente a su rutina escolar sin necesidad de apoyos adicionales.
- No presenta factores de riesgo activos que requieran monitoreo adicional.

2. Extensión del seguimiento:

- Persisten dificultades emocionales, sociales o académicas que requieren intervención prolongada.
- El estudiante ha manifestado nuevos episodios de angustia, ansiedad o depresión.
- Se ha identificado una falta de apoyo adecuado en su entorno familiar o social.

Si se determina que el estudiante aún requiere acompañamiento, el seguimiento podrá extenderse por un período de tres a seis meses adicionales, con evaluaciones periódicas y nuevas estrategias de intervención.

5. Informe de cierre y documentación del proceso

El equipo de convivencia escolar elaborará un **informe de cierre** que contendrá:

- Datos generales del estudiante y período de seguimiento.
- Estrategias de intervención aplicadas y su efectividad.



- Evaluación del estado emocional, social y académico del estudiante.
- Recomendaciones finales para la familia y la comunidad educativa.
- Definición sobre la conclusión del seguimiento o su extensión.

Toda la información recopilada será archivada de manera **confidencial**, garantizando la protección de los datos del estudiante y su familia.

6. Evaluación del protocolo y aprendizaje institucional

Una vez finalizado el proceso de seguimiento del estudiante, el equipo de convivencia escolar realizará una **revisión del protocolo de intervención**, con el objetivo de:

- Identificar áreas de mejora en la estrategia de acompañamiento post-crisis.
- Analizar patrones comunes en los casos atendidos, para optimizar futuras intervenciones.
- Evaluar la efectividad de las medidas implementadas en términos de prevención del riesgo suicida.

Este análisis permitirá fortalecer la capacidad del establecimiento para responder de manera eficiente a futuras situaciones de crisis, garantizando un enfoque de mejora continua en la gestión de la salud mental escolar.

Anexo: Registro de Derivación a la Red de Salud

Introducción

Este anexo tiene como objetivo registrar y documentar la derivación de estudiantes en situación de riesgo suicida o con necesidades de intervención en salud mental, asegurando una correcta coordinación con la red de salud pública o privada.

El siguiente cuadro permite identificar el centro de salud asignado a cada estudiante y hacer seguimiento a su atención.



Registro de Derivación

N°	Nombre del Estudiante	Curso	Seguro de Salud (FONASA / Isapre)	Centro de Salud Asignado (CESFAM / Clínica / Otro)	Fecha de Derivación	Responsable de Seguimiento	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							

Este registro deberá ser actualizado regularmente por el encargado de convivencia escolar o el equipo psicosocial del colegio, asegurando la correcta derivación y atención de los estudiantes según sus necesidades.

Se recomienda que el colegio mantenga contacto continuo con los centros de salud correspondientes para garantizar una adecuada atención y dar seguimiento a los casos derivados.

Instrucciones para Uso del Registro

1. **Registro de Estudiantes:** Completar los datos de los estudiantes que presenten riesgo suicida y requieran derivación a un especialista en salud mental.
2. **Confirmación de Red de Atención:** Verificar con los apoderados si el estudiante está afiliado a FONASA o a una Isapre y su centro de salud asignado.
3. **Seguimiento:** Realizar actualizaciones periódicas en la columna de observaciones para indicar el estado del estudiante después de la derivación.
4. **Reportes:** Generar informes semestrales sobre el estado de los casos derivados y las acciones realizadas.